

**REQUISITOS PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS SEGÚN
RESOLUCIÓN N° 0462 DE 2017, MODIFICADA POR
RESOLUCIÓN N° 1025 DE 2021**

Documentos comunes a toda solicitud:

1. Carta de solicitud
2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado o se encuentre en trámite el otorgamiento o registro de la escritura pública de protocolización de la licencia de subdivisión, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.
4. Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.

Documentos adicionales para la solicitud de movimiento de tierras:

1. Estudios de suelos y geotécnicos.